

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12443.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-7521-M-1985; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2720 se adjudica en venta el lote 25 de la manzana 76 del barrio Villa Ceferino al señor Cecilio Almada, D.N.I. N° 7.565.465; y la señora Lucia Nieves Vázquez, D.N.I. N° 10.208.033, formalizándose el correspondiente Boleto de Compraventa en fecha 31 de Octubre de 1985.-

Que con fecha 01 de Abril de 1989 los señores Almada y Vázquez venden el referido inmueble a favor de los señores Maria Cristina Seguel, D.N.I. N° 18.362.953; y Héctor Rubén Arévalo, D.N.I. N° 17.238.555.-

Que se encuentra acreditada la cancelación del precio de venta del referido inmueble, así como también que mediante informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección Provincial de Catastro e Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, los señores Seguel y Arévalo no resultan ser propietarios de inmueble alguno en la Provincia.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen 691/11, sin realizar objeción alguna.-

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado de la norma legal que autorice a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de dominio del inmueble referido a favor de los señores Arévalo y Seguel.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 036/2012 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2012 del día 19 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2012 celebrada por el Cuerpo el 10 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura -----Pública Traslativa de Dominio del Inmueble designado como lote 25 de la manzana 76 del barrio Villa Ceferino, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4040-0000, con una superficie total de 166,17 m2, conforme surge de plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 6-a, registrado por ante la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2065/85, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 32789-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén:
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Confluencia; a favor de los señores Héctor Rubén Arevalo, D.N.I. N° 17.238.555; y María Cristina Seguel, D.N.I. N° 18.362.953, de estado civil casados entre sí en primeras nupcias.-

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente serán por cuenta de los compradores.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° SPC-7521-M-1985).-

ES COPIA
am

FDO:CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12443 / 2011
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-7521-M-85

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1878
Fecha 22 / 06 / 2012